

CIRCULAR N° 0 4 8

DE: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, GERENTES, JEFES DE OFICINA, EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA O EN PERIODO DE PRUEBA DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: EVALUACIÓN PARCIAL SEMESTRAL DEL DESEMPEÑO LABORAL 2021

FECHA: 13 JUL. 2021

Teniendo en cuenta que debe realizarse la Evaluación del Desempeño Laboral Parcial del Primer Semestre, de los servidores de carrera administrativa por el periodo comprendido entre el (1º) de febrero y el (31) de julio del presente año, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Acuerdo 617 de 2018 de la CNSC, la Resolución 00181 del 01 de febrero de 2019 y la Circular 010 del 03 de febrero de la anualidad, estas últimas emitidas por la Secretaría de la Función Pública en las que se indican las pautas y parámetros para realizar la evaluación, se requiere dar cumplimiento a lo siguiente:

1. De conformidad con el artículo 5º del Acuerdo 617 de 2018, la Evaluación parcial del primer semestre, deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su vencimiento, esto es, hasta el **23 de agosto de 2021**, utilizando la plataforma denominada EDL - APP (antes SEDEL) dispuesta por la CNSC para tal fin.
2. Cada Secretaría deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública a más tardar el **31 de agosto de 2021**, el resultado de la evaluación parcial del primer semestre realizada a cada funcionario; al correo institucional marcela.guzman@cundinamarca.gov.co, con el fin de ser incluida en la correspondiente historia laboral. En caso de requerir cualquier información adicional, por favor escribir al correo en mención.
3. La no remisión de la información acarreará el incumplimiento de un deber legal.

Cordialmente,

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy Orlando Baesteros Velosa.
Director de Administración del Talento Humano - SFP.

Revisó: Diana Milena Martínez Roldán.
Asesora DATH - SFP.

Elaboró: Marcela Jahana Guzmán Cruz.
Profesional Universitario - DATH - SFP.

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiado, proyectado, revisado y aprobado por cada uno con la debida diligencia.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa- Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 7491383
@CundiGov / aCundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co